



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío  
M.S. Yolanda Hurtado Cano

RESOLUCION No. CSJQR16-54  
viernes, 11 de marzo de 2016

*"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las Inscripciones en los Registros de Elegibles dentro del concurso de mérito convocado mediante Acuerdo Seccional No. 508 de 2009"*

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
QUINDIO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que le confieren el artículo 256, numeral primero de la Carta Política y 165 de la ley 270 de 1996, así como la contenida en el Acuerdo 1242 de 2010 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como por el Acuerdo 508 de 2009, expedido por la Sala Administrativa Seccional del Quindío, y según lo decidido en sesión del día nueve (09) de marzo de 2016 y con base en las siguientes;

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, podrán formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

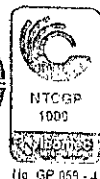
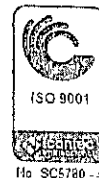
Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

Al efecto, de conformidad con las convocatorias y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y ii) los estudios de postgrado, cursos de capacitación dictados por entidades oficialmente reconocidas o por la Escuela Judicial *Rodrigo Lara Bonilla* y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan al cargo de aspiración o en técnicas de oficina con duración mínima de 40 horas o más.

Los puntajes adicionales máximos que se pueden alcanzar son:

-Experiencia Adicional y Docencia **hasta 150 puntos.**

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597  
www.ramajudicial.gov.co





-Capacitaciones y Publicaciones hasta 100 puntos.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES:**

a. **-HELVER HERNÁNDEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 89.009.974, aspirante al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE ARMENIA, el día 29 de febrero de 2016 presentó documentación con el propósito de que le sea valorado para efectos de puntaje adicional dentro de la respectivo registro, la cual es estimada de la siguiente manera:

**PARA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENCIA ADICIONAL**

CARGO	DESDE	HASTA	PUNTOS
Asistente Social Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Armenia	25/08/2011	31/03/2012	12,00
Operador Psicosocial en el Centro de Tratamiento Integral La Primavera S.A.S.	25/06/2012	28/02/2013	13,59
Asistente Social Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Armenia	15/05/2013	29/02/2016	55,89
<b>Total</b>			<b>81,48</b>

**PARA CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES**

Diplomados	Puntos
Aproximaciones al Fenómeno del Consumo de Sustancias Psicoactivas desde la Salud Pública	10
Título de Abogado (En la medida en que los estudios de pregrado no otorgan puntaje adicional para el Nivel Profesional, pero de título obtenido es afín con el cargo, se le da valoración como Diplomado)	10
<b>Total Capacitaciones y Publicaciones adicional</b>	<b>20</b>

Cursos	Observación
Básico e-Servidor Judicial 30 horas	No se tiene en cuenta por no alcanzar la intensidad horaria mínima requerida (40 horas)
Especializado para Empleados Judiciales 30 horas	
Taller nacional de formación en tratamiento del consumo de drogas	



b. -WILLINTON LONDOÑO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 18.495.687, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, el día 15 de febrero de 2016 presentó documentación con el propósito que le sea valorado para efectos de puntaje adicional dentro de la respectivo registro, la cual es estimada de la siguiente manera:

**PARA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENCIA ADICIONAL**

CARGO	DESDE	HASTA	PUNTOS
Oficial Mayor Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia.	01/10/2009	18/10/2012	60,99
Secretario Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia.	19/10/2012	31/12/2012	4,00
Oficial Mayor Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia.	02/01/2013	12/08/2013	12,16
Secretario Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia.	13/08/2013	28/07/2014	19,12
Secretario Juzgado 1° Penal Municipal de Conocimiento de Armenia.	29/07/2014	03/11/2014	5,32
Escribiente Circuito Centro de Servicios Judiciales de Armenia	18/11/2014	02/02/2015	4,16
Oficial Mayor Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes de Armenia.	03/02/2015	15/02/2016	20,66
<b>Total</b>			<b>126,41</b>

**PARA CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES**

Diplomados	Puntos
Título de Abogado (En la medida en que los estudios de pregrado no otorgan puntaje adicional para el Nivel Profesional, pero de título obtenido es afín con el cargo, se le da valoración como Diplomado)	10
<b>Total</b>	<b>10</b>
<b>Especializaciones</b>	
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	20
<b>Total</b>	<b>20</b>
<b>Total Capacitaciones y Publicaciones adicional</b>	<b>30</b>

Con base en lo anterior se dispondrán los ajustes pertinentes y se ordenará que, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia



con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2016, del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA**, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 508 de 2009, del señor **HELVER HERNÁNDEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 89.009.974, sin que en ningún caso se superen los puntajes máximos, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	TOTAL PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS (DE 300 A 600 Pts)	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENCIA (HASTA 150 Pts)	TOTAL CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES (HASTA 100 Pts)	TOTAL ENTREVISTA (HASTA 150 Pts)	PUNTAJE DEFINITIVO
HERNANDEZ LOZANO HELVER	89009974	373,00	118,20	50,00	150,00	691,20

**ARTICULO 2º:** Actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2016, del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 508 de 2009, del señor **WILLINTON LONDOÑO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 18.495.687, sin que en ningún caso se superen los puntajes máximos, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	TOTAL PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS (DE 300 A 600 Pts)	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENCIA (HASTA 150 Pts)	TOTAL CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES (HASTA 100 Pts)	TOTAL ENTREVISTA (HASTA 150 Pts)	PUNTAJE DEFINITIVO
LONDOÑO GONZÁLEZ WILLINTON	18495687	380,17	150,00	40,00	150,00	720,17

**ARTICULO 3º:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 508 de 2009, reclasifíquense los

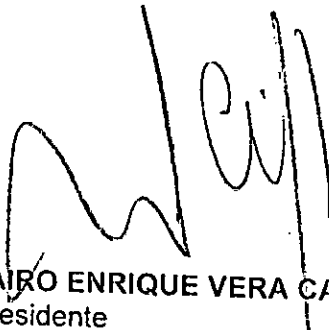




Registros Elegibles, para empleados de la Rama Judicial Seccional Quindío correspondientes a los cargos para los cuales aspiran los peticionarios, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

**ARTICULO 5º:** Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

  
**YOLANDA HURTADO CANO**  
Magistrada

JACR/YHC

